



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Parta la expresada Cantidad de ocho mill Ducados, como lo ofrece
en dho. Vales, Libros y desembazados, cuya Execucion, y la de los
y otros que se piden, se comete a los Sr. D. Joseph Fontes, D. Juan
de dho. Lario, D. Diego Vazquez, y D. Juan Antonio Manassa, Residentes
y Ciudadanos Conyentes y a Satisfaccion, se otorgue por dho. D. Simon
la Excepcion de obligacion, en la que se explican las condiciones con que
hade manifestar este Empleo que son en esta forma. =
Que dho. Adm. no hade dar Venidas de tiempo de su Encargo, si solo
quien sea con pago, así de dinero, como de trigo, y demas efectos, y productos
que se le entregaren, lo que se hade hacer y embentarse formalmente
que en acordando la Licitacion, se diere a los Paraderos, su Valor en
qualquier Excepcion, de moneda que sea, se hade celebrar entrada de
Armas siempre que por los Sr. Justicia, y Cavalleros Patron se dirigieren
que en fin de cada año, hade dar su Cuenta final, como esta preben
do a todos los Administradores =

Que no hade tener obligacion de dar curas algunas, como en los años para
los de practica, por los motivos que constan de el Acuerdo celebrado en
dho. d. de Junio de mill setecientos treinta y tres =
que a cada año, y en su virtud se comete a dho. Excmo. dho. d. de
acion. Acordó se le haga saber.
Excepto los Sr. D. Joseph Antonio Manassa, D. Juan Fontes, y D. Joseph
Nicolás Tocmora, Residentes, que no vienen en este Acuerdo =

Libranza de quinientos y
millon de la nueva

La Ciudad a la orden, se despache Libranza a favor de D. Juan Pablo
Loz, Administrador de quinientos y millon de la nueva, de dho. Ciudad.
su Vigno, de diez mill reales vellon en que se han apuntado
los dho. por el conueniente de p. en este presente año, cuya cantidad es la
misma que se libró por la razon referida en el pasado de treinta y quatro en
fuerza de Combente de guerra, y se despache, sobre lo precedido, o que proce
diere de dho. abasto, y su Deposito.

De su Real
de Lujan, y
Antenas
Juan Lopez Baeza